

REFLEXIONES SOBRE LAS DEDUCCIONES DE COLEGIATURAS

BUEN DÍA TENGAN, ESTIMADOS RADIOESCUCHAS DEL PROGRAMA RUMBO Y TRASCENDENCIA.

MIS COMENTARIOS DE HOY SERÁN SOBRE EL DECRETO PRESIDENCIAL PARA HACER DEDUCIBLES LAS COLEGIATURAS.

LES DECÍA EL LUNES PASADO, QUE SEGÚN EL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DEL SECTOR PRIVADO, EL 64% DE LA POBLACIÓN OCUPADA SE ENCUENTRA EN LA INFORMALIDAD, DEBIDO A LA FALTA DE EMPLEOS O BIEN A QUE REQUIEREN REALIZAR ALGUNA ACTIVIDAD ADICIONAL PARA PODER COMPLETAR EL INGRESO FAMILIAR.

ANTE ESTA SITUACIÓN, CUALQUIER MEDIDA QUE AYUDE A ALIVIAR LOS GASTOS FAMILIARES ES BIENVENIDA, ASÍ QUE NO PODEMOS OPONERNOS A NINGUNA ACCIÓN QUE NOS PERMITA REDUCIR LOS GASTOS NECESARIOS, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁ LA EDUCACIÓN DE NUESTROS HIJOS.

EL PASADO 15 DE FEBRERO, EL PRESIDENTE CALDERÓN, FIRMÓ UN DECRETO PARA PERMITIR LA DEDUCIBILIDAD DE LAS COLEGIATURAS, DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, HASTA POR UN MONTO ANUAL POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES: PREESCOLAR, \$14,200.00; PRIMARIA, \$12,900.00; SECUNDARIA, \$19,900.00; PROFESIONAL TÉCNICO, \$17,100.00; Y BACHILLERATO \$24,500.00.

“A QUIEN LE DAN PAN QUE LLORE”, DIRÍAN NUESTROS ABUELOS, EL PROBLEMA ES QUE SI BIEN LAS CANTIDADES PARECEN INTERESANTES; LA APLICACIÓN DE LAS TABLAS, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, SÓLO PERMITEN UNA DEVOLUCIÓN EFECTIVA MÁXIMA DEL 30%; ES DECIR, LOS IMPORTES A DEVOLVER SERÁN POR ALUMNO, DE

RUMBO Y TRASCENDENCIA, (www.radiorb.com.mx)

SÓLO \$4,260.00 EN PREESCOLAR; \$3,870.00 EN PRIMARIA; \$5,970.00 EN SECUNDARIA; \$5,130.00 EN PROFESIONAL TÉCNICO; Y \$7,350.00 EN BACHILLERATO.

ADEMÁS, LA MEDIDA SÓLO APLICARÁ PARA LAS COLEGIATURAS QUE SE PAGUEN DURANTE 2011, EN LA DECLARACIÓN ANUAL DE MARZO DE 2012, POR LO QUE SE LE HA CALIFICADO COMO UNA ACCIÓN ELECTORERA, AL NO SER PERMANENTE, POR NO HABER PROVENIDO DE UNA REFORMA DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE SERÍA LO CORRECTO. PARA ELLO EL PRESIDENTE DEBÍO HABERLA PRESENTADO ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A MÁS TARDAR EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, COMO DICE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 74 CONSTITUCIONAL, LO QUE NO ACONTECIÓ, COMO UNA ADICIÓN AL ARTÍCULO 176 DEL ISR, SUMADA A LOS GASTOS MÉDICOS, DENTALES Y HOSPITALARIOS; DE FUNERALES; DONATIVOS; INTERESES HIPOTECARIOS DE VIVIENDAS; APORTACIONES COMPLEMENTARIAS DE RETIRO; SEGUROS DE GASTOS MÉDICOS; TRANSPORTE ESCOLAR OBLIGATORIO; E IMPUESTO LOCAL SOBRE INGRESOS POR SALARIO.

HACER DEDUCIBLES LOS GASTOS ESCOLARES, TODOS, Y NO SÓLO UNA PARTE DE LAS COLEGIATURAS, HA SIDO UNA PROPUESTA, DESDE HACE VARIAS DÉCADAS, POR ALGUNOS LEGISLADORES Y ECONOMISTAS, INCLUYENDO AL DE LA VOZ; MEDIDA QUE APOYARÍA SOBRE TODO A AQUELLOS QUE REALIZAN UN GRAN ESFUERZO, PARA QUE SUS HIJOS PUEDAN ASISTIR A ESCUELAS PRIVADAS, DEBIDO A LAS LIMITACIONES DE CUPO Y DE LEJANÍA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL DOMICILIO DE LOS TRABAJADORES.

LOS LÍMITES, APLICADOS A LAS COLEGIATURAS, SE DICE POR NUESTROS FUNCIONARIOS DE HACIENDA, SON EQUIVALENTES AL GASTO PROMEDIO QUE EL GOBIERNO REALIZA EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS; QUE BUENO

RUMBO Y TRASCENDENCIA, (www.radiorbcb.com.mx)

QUE ESTE CRITERIO NO SE HAYA APLICADO POR LOS GOBIERNOS ANTERIORES, A LOS GASTOS MÉDICOS, QUE NO PRESENTAN LÍMITE EN LOS MISMOS, Y NO ESTÁN CALCULADOS CONSIDERANDO EL COSTO PROMEDIO DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA.

EL MOTIVO, QUIZÁS, TENGA QUE VER CON LAS DECLARACIONES POLÉMICAS DEL SECRETARIO DE HACIENDA, DE HACE UNOS CUANTOS DÍAS, CUANDO EMULANDO A “CHAVA FLORES” CON SU CANCIÓN DE “LA BARTOLA”, DECLARÓ QUE LA RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA, YA SE SENTÍA ENTRE LAS FAMILIAS MEXICANAS, A GRADO TAL QUE CON INGRESOS DE \$6,000.00 LAS FAMILIAS MEXICANAS TIENEN EL CRÉDITO PARA UNA VIVIENDA, PARA UN COCHE Y PARA PAGAR LAS COLEGIATURAS DE SUS HIJOS EN UNA ESCUELA PRIVADA.

SE TRATA MÁS BIEN, DE LA VERSIÓN MEXICANA DE “ERNESTO EN EL PAÍS DE LAS MARAVILLAS”.

LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y LOS INVITO A VOLVERNOS A ESCUCHAR EL PRÓXIMO LUNES.

(28 DE FEBRERO DE 2011)